

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA AZCONA

PLAN DE CONVIVENCIA

APROBADO CONSEJO ESCOLAR Nº 4
DE FECHA 12/11/2018



“Lo característico del ser humano es la palabra y la solución de los conflictos mediante el diálogo..”

“Convivir es vivir en armonía”

PLAN DE CONVIVENCIA.

INDICE

- Introducción. Definición del Plan de Convivencia
1. Diagnóstico del estado de convivencia del centro
 2. Objetivos generales
 3. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el Centro
 4. Normas de convivencia generales del centro
 - Normas de convivencia específicas en el aula
 - Normas de convivencia
 - Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - Correcciones de las conductas contrarias
 - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 5. Protocolos de intervención
 6. Reclamaciones.
 7. Comisión de Convivencia
 8. Programación de las necesidades de Formación
 9. Difusión, seguimiento y evaluación
 10. Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución de conflictos
 11. Procedimiento de elección y funciones del delegado de padres

ANEXOS

- Parte de incidencias
- Modelo de compromiso de convivencia
- Procedimiento general de imposición de correcciones

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios, así como el desarrollo de la sociedad de la información, a los que se ve sometida la misma han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura de paz y promover la actitud de participación del alumno a través del dialogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de conflictos, con el objeto de que éstos se traduzcan en un favorable clima escolar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, varios elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos, un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones y el refuerzo del papel de las familias con el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, como forma de asunción de responsabilidades compartidas.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas con una visión constructiva donde las mismas se dirijan al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos canales de comunicación y la prevención de los problemas de conducta. En este sentido, el profesorado, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y donde se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Para ello se precisan, al menos, varios elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos, un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones y el refuerzo del papel de la familia con el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia.

Se debe tener la convivencia como meta para el desarrollo del trabajo del alumnado evitando todo tipo de discriminación, la promoción de la igualdad de sexos y la prevención de riesgos para la salud.

Un modo de prevenir, es hacer públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa y adaptarlos a las características y circunstancias de nuestro centro.

Prevenir es fomentar que se trabaje, encontrando los espacios y tiempos desde los cuales, cuando los alumnos llegan al centro, conocen y aceptan sus derechos, sus responsabilidades así como las de los demás miembros de la Comunidad y, en consecuencia, las normas de convivencia establecidas para el centro, en lugar de entregarles un catálogo de negaciones o prohibiciones junto a las sanciones correspondientes

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para llegar a un diagnóstico del estado de convivencia en el Centro se han tenido en cuenta los siguientes indicadores:

- a. **Características socio-familiares del alumnado:** clase social –MEDIA-MEDIA
- b. **Características sociales de los padres:**
 - I. **Nivel de estudios:** En torno a un 45% tienen estudios medios o superiores. El resto poseen los estudios primarios y apenas existen padres/madres sin estudios.
 - II. **Nivel de aspiración para con sus hijos,** etc.: Más del 85% desean que sus hijos sigan estudios post-obligatorios y más del 60%, que continúen estudios superiores.
- c. **Características del profesorado:** edad, experiencia docente, etc.: se combina la experiencia con la juventud y el deseo de todos por innovar.
- d. **Características del Centro:** distribución de espacios, dimensión de las aulas y número de alumnos por aula (ratio), etc. El Centro dispone de bastantes elementos de distribución (pasillos, escaleras...) pero dado el alto número de materias optativas en determinados niveles de la ESO y Bachillerato es inevitable el desplazamiento continuo del alumnado entre la finalización de una clase y el comienzo de otra.

Con estas variables hemos podido analizar con objetividad el nivel de convivencia y de conflictividad y plasmarlo en estas tablas con las siguientes categorías:

NIV EL DE CONVIVENCIA

Muy bueno	Bueno	Normal	Deficiente	Muy deficiente
5	4	3	2	1
X				

NIVEL DE CONFLICTIVIDAD

Muy alto	Alto	Frecuente	Poco frecuente	Esporádico
5	4	3	2	1
			x	

Por tanto, las dos tablas muestran por sí solas, tanto el nivel de convivencia como el de conflictividad. Hemos de reconocer que los indicadores arriba señalados son, sin duda, responsables de estos positivos resultados en cuanto a la convivencia se refiere.

2. OBJETIVOS GENERALES

- a. Concienciar y sensibilizar la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia escolar, erradicando las conductas violentas y posibles casos de acoso escolar.
- b. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas de respeto en todos los miembros del Centro, favoreciendo la integración del alumnado de diferentes etnias, religiones, nacionalidades...
- c. Prevenir y detectar las situaciones de conflicto, y de conductas contrarias a la convivencia escolar.
- d. Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas, y diseñar medidas educativas que puedan complementar o servir como alternativa a las medidas sancionadoras.
- e. Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

3. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Para cumplir con los objetivos del apartado anterior se llevan a cabo una serie de actuaciones desde los diferentes ámbitos del centro y desde las coordinaciones de ciertos Planes y Programas. Así, se puede destacar:

1. Evaluar de forma permanente las **necesidades de convivencia e introducir en el centro las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina:**

- *Agrupamientos flexibles y desdobles que optimicen los ritmos de aprendizaje.*
- *Distribución inicial de los alumnos y alumnas mediante criterios lógicos: procedencia de Centros, repetidores, opcionalidad, optatividad...*
- *Organización de las guardias.*
- *Ocupación de espacios: pistas polideportivas, laboratorios...*

2. Favorecer el desarrollo de una **Comunidad Educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el Centro se proponga.**

- *Control de entradas y salidas de alumnos mediante registros.*
- *Rutinas de funcionamiento: puertas cerradas. Accesos.*
- *Justificación de faltas*
- *Control de pasillos y acceso a clases por profesores de guardia...*

3. Difundir información y promover una **actitud de colaboración con el Centro entre el alumnado.**

- *Generalizar el uso del tablón de anuncios del aula.*
- *Promover acciones que mejoren el espacio del aula.*
- *Respetar todo el mobiliario y mantener limpios los espacios.*
- *Evitar de forma sistemática aglomeraciones en los pasillos.*
- *Generalizar el uso de la agenda escolar.*
- *Promover la celebración de efemérides: Día de la Paz, el Medio ambiente, de la mujer...*

4. Contribuir desde el **plan de acción tutorial** a la mejora de la convivencia:

- *Reforzar las funciones de los Delegados de Curso.*
- *Establecer roles sobre el cuidado y funcionamiento del Aula.*
- *Elaboración de Horarios Personales de Trabajo para desarrollar hábitos de estudio y trabajo.*
- *Establecer los compromisos educativos y de convivencia.*
- *Desarrollar estrategias para mejora de hábitos de estudio y trabajo.*
- *Realizar actividades de tutoría en grupo e individual con la finalidad de potenciar aspectos como la reflexión y la educación en valores.*
- *Realizar actividades de tutoría para que cualquier compañero de la alerta sobre situaciones de acoso escolar*

5. Promover programas para el **desarrollo de la convivencia entre el alumnado**:

- *Hacerles llegar a través de programas curriculares los temas transversales adecuados: derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural...*
- *Promover la celebración de efemérides: Día de la Paz, Día del Medio Ambiente...*

6. Establecer relaciones de **complicidad con las familias**.

- *Prestigiar la labor de los tutores.*
- *Incrementar la presencia de los padres en los Actos del Centro, así como fomentar e incentivar el papel del delegado de padres.*
- *Control y seguimiento de los Horarios Personales de Trabajo establecidos por sus hijos.*
- *Conocer y aplicar criterios básicos para elevar la autoestima.*
- *Usar la agenda escolar y, principalmente, la plataforma PASEN como medios para la mejora de la comunicación.*
- *Incrementar, en nuestra web, temas dirigidos a las familias.*
- *Potenciar el papel y participación del AMPA en las actividades complementarias y extraescolares*

7. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del Centro y el Departamento de Orientación:

- *Dar prioridad, en los días iniciales del curso a los temas de convivencia en el centro.*
- *Establecer las Jornadas sobre la Discapacidad con el objetivo de que el alumnado conozca mejor a compañeros/as que presentan algún tipo de discapacidad, facilitando la integración y normalización.*
- *Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del centro para el curso académico.*
- *Desarrollar durante la reunión semanal de tutores por nivel el Plan de Orientación y Acción Tutorial para la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia y escuela espacio-paz.*
- *Facilitar a los tutores cuantos materiales necesiten para detectar cualquier problema relacionado con situaciones que perturben la convivencia en el aula o en el Centro.*
- *Se centrarán en la labor preventiva, promoviendo sesiones de trabajo sobre la Cultura de Paz, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia y la resolución de conflictos mediante el diálogo y la mediación.*
- *Reforzar la disciplina como el vehículo que favorezca los objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales*

8. Actuaciones desde la coordinación del Plan de Igualdad

- *Realizar actividades sobre efemérides: Día Internacional contra la Violencia de género, Día de la Paz, Día de San Valentín, Día de la Mujer, día de la Familia... que sensibilicen al alumnado sobre el significado de las mismas.*
- *Conocer hábitos y comportamientos del grupo aula.*
- *Promover actividades con la participación de una mayor igualdad entre hombres y mujeres.*
- *Proponer algunas estrategias de colaboración entre la familia y el centro para hacer vivir al alumnado, una mayor igualdad en las relaciones de género, como puede ser la realización de las tareas domésticas.*
- *Insistir en el lenguaje en masculino y femenino.*
- *Evitar cualquier forma de discriminación por razón de sexo.*

9. Actuaciones desde las coordinaciones de **Red Andaluza Escuela Espacio de Paz y Plan de Convivencia**

- *Formar al alumnado de segundo ciclo de la ESO para que contribuyan a la sensibilización y concienciación del alumnado sobre el bullying.*
- *Realizar Talleres de Abrazos para todos los grupos de ESO.*
- *Desarrollar formación en competencias socioemocionales como el mindfulness para el profesorado.*
- *Plantear la práctica de mindfulness, especialmente en los grupos de ESO que presenten mayor conflictividad y con el alumnado del Aula Específica.*
- *Desarrollar la red de apoyo entre iguales facilitando espacios y tiempos de escucha durante los recreos, que favorezca la empatía, el respeto, la comprensión....*
- *Fomentar la participación del alumnado en la conmemoración de efemérides.*
- *Facilitar la existencia de voluntariado del Aula Específica para favorecer la integración.*
- *Organizar la Red de mediadores escolares.*
- *Dinamizar la participación del AMPA y las familias.*
- *Colaborar con entidades de nuestro entorno (las propias del Plan Director de la Policía Nacional, con la Policía Local...) y organizar las correspondientes charlas sobre acoso escolar, el ciberacoso, la drogadicción...*
- *Compartir actividades y experiencias de buenas prácticas con otros centros.*
- *Crear un grupo de trabajo intercentros para trabajar sobre educación emocional.*
- *Proponer nuevas medidas educativas como alternativas o complementarias a las medidas sancionadoras.*

10. Actuaciones desde la coordinación de **Forma Joven**

- *Realizar actividades en tutoría para potenciar la autoestima, habilidades sociales, toma de decisiones, asertividad, responsabilidad, escucha activa...*
- *Trabajar sobre actividades integradas en las Programaciones Didácticas: en Informática uso de la guía no te enredes en internet.*
- *Realizar talleres a cargo del personal sanitario con las siguientes temáticas: Alimentación sana, trastornos de alimentación, tabaco; y de profesionales del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (policía nacional) sobre la prevención de la drogodependencia.*
- *Organizar charlas a cargo del Profesionales de la Dirección General de Tráfico sobre educación vial para bicicletas.*
- *Organizar charlas de la Asociación Colega sobre diversidad sexual.*

4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Según el Capítulo III, del Título V del Decreto 327/2010, artículo 30.3, hemos de concretar en este apartado:

- ✓ Los derechos y deberes del alumnado
- ✓ Medidas preventivas
- ✓ Sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas
- ✓ Medidas correctivas que se adoptarán., mediante las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Los derechos y deberes ya están contemplados en el R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Las medidas preventivas generales las constituyen toda acción educativa llevada a cabo con sistematización e intencionalidad. Algunas más específicas las indicamos más abajo.

Por sistematizar algunas de estar **normas de convivencia en el Centro** podemos señalar:

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa.
2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
3. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y adecuado
4. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
5. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas fundamentales del saber estar...
7. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
8. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
9. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
10. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente.

Normas de convivencia en el aula

Los profesores de las distintas aulas, especialmente el tutor, aplicarán y cuidarán que se respeten las normas del Centro a cada aula.

Se consideran las siguientes normas básicas:

PUNTUALIDAD. Las clases comienzan a las 8.15 horas. Si se llega después de las 8:20 deberán de entrar por la puerta de conserjería, entregar el justificante del retraso y esperar en Jefatura de Estudios al cambio de clase para incorporarse a su grupo. Igualmente, se tiene que cumplir con la puntualidad en la incorporación al aula de cualquier clase.

ASISTENCIA A CLASE. Se recuerda que la asistencia a clase es obligatoria. El alumnado que falte a clase tendrá que justificar dicha ausencia.

RESPETO. El alumnado tiene la obligación de respetar a los demás (profesorado, resto de compañeros/as y personal del centro), no actuando de forma despectiva, insultante, vejatoria o agresiva con nadie.

TRABAJO. El alumnado no debe de impedir el normal desarrollo de las clases, debe traer el material didáctico indicado y utilizarlo siguiendo las instrucciones del profesor/a.

ASEO Y BIEN VESTIDO/A. El alumnado está obligado a asistir aseado y vestido adecuadamente.

SILENCIO Y ORDEN. El alumnado discurrirá por los pasillos y escaleras en silencio y manteniendo el orden por la derecha para permitir el paso de las personas que se trasladan en sentido contrario.

LIMPIEZA Y ORDEN. El alumnado está obligado a mantener el orden y la limpieza de las instalaciones del centro (aulas, pasillos y patios). No se puede comer ni beber en las aulas, y en la franja del recreo se tiene que abandonar el aula, a no ser que, de una forma excepcional, el profesorado lo permita (previa consulta al Equipo Directivo).

PROHIBIDO MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS. Está prohibido el uso de móviles y aparatos electrónicos en todas las dependencias, pasillos y patios del centro (aunque sea para consultar la hora). Además, el centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de dichos objetos.

PROHIBIDO PERMANECER EN PASILLOS DURANTE LOS CAMBIOS DE CLASE. No se podrá salir del aula durante los cambios de clase, a no ser que se tenga que desplazar a otra aula. En caso de tener que ir al aseo, o a beber agua se hará durante el periodo la clase, con el permiso del profesor/a.

PROHIBIDO SALIR DEL CENTRO. En caso de necesidad, el alumnado de la ESO podrá salir del centro acompañado de un familiar, y el alumnado de Bachillerato durante el recreo y/o en alguna franja horaria lectiva, previa autorización familiar.

Normas de convivencia contempladas en el Capítulo III, del Título V, del Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia deberán tener un carácter educativo y recuperador, no pudiendo el alumno ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de la escolaridad.

Las correcciones no podrán atentar contra la integridad física y dignidad del alumnado y respetarán el principio de proporcionalidad, teniéndose en cuenta la edad y las circunstancias del alumno infractor.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se agrupan en dos: las contrarias a la convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia, las primeras reciben correcciones y las segundas sanciones disciplinarias.



Conductas contrarias a las normas de convivencia:
Decreto 327/2010 de 13 de julio Sección II, CAPITULO III Art. 34.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los Centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Se considerará que las tareas curriculares no están hechas de manera regular en los siguientes casos (excepto si es por causa debidamente justificada a juicio del docente):

- b.1 En las áreas de 4 sesiones semanales no hacerlas en dos sesiones en una semana o más de 4 durante el mes.
- b.2 En las áreas de 3 sesiones semanales no hacerlas en más de 1 durante la semana o más de 3 durante el mes.
- b.3 En las áreas de 2 sesiones semanales no hacerlas en más de 1 durante la semana o más de 2 durante el mes.
- b.4 En las áreas de 1 sesión semanal no hacerlas en más de 1 durante el mes.

- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

Las ausencias se considerarán justificadas cuando:

- e.1. Cuando lo justifique por escrito el padre/madre o tutores legales del alumno. En la justificación deberá constar el nombre, apellidos, DNI

del responsable del alumno, la fecha y la firma así como las razones de la ausencia.

e.2. Cuando el padre/madre tutores legales del alumno se pongan en contacto con el tutor y exponga las razones, bien personándose en el Centro o a través de la agenda escolar del centro.

e.3 El apartado e.1 quedará sin efecto si el tutor considera que en la justificación hay anomalías, (ej. pueda pensar que el alumno u otra persona ha falsificado la firma de la persona responsable del alumno), en cuyo caso lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para tomar las medidas oportunas y la citación inmediata del responsable del menor.

f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

g.1 Daños que abonará el responsable del menor

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad

a. A este respecto, cuando un alumno tenga más de un 15% de faltas injustificadas podrá perder su derecho a ser evaluado en las áreas/materias que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en las instrucciones referentes a iniciar un protocolo de Absentismo.

b. Tres impuntualidades no justificadas se considerarán una falta injustificada a los efectos de lo expuesto en el apartado a.

Correcciones de las conductas contrarias:
Decreto 327/2010 de 13 de Julio Sección 2ª, CAP.III, Título V, Artículo 35.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:
 - a. El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b. Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas en el artículo 34 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a. Amonestación oral.

La amonestación oral se podrá sancionar con la pérdida del derecho a recreo durante un o varias jornadas, para la realización de actividades.
 - b. Apercibimiento por escrito

La amonestación por escrito podrá conllevar algunas de las siguientes sanciones, además de las mencionadas para las amonestaciones orales:

 - b.1. Realización de tareas de estudios en Jefatura de Estudios (principalmente será el docente que amonesta el que indique la tarea a realizar al alumno amonestado).
 - b.2. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de enseñanza secundaria.
 - b.3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - b.4. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y tendrá la obligación de asistir a la hora de un examen.
 - b.5. No participar en las actividades extraescolares a realizar por un período máximo de un mes a partir del momento que tiene lugar el hecho que conlleva la conducta contraria.



Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
Decreto 327/2010 de 13 de Julio Sección 3ª CAP. III. Título V Art. 37.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:
 - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o varios compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo reiterado
 - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad tanto física como moral de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
 - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Decreto 327/2010 de 13 de Julio Sección 3ª CAP. III. Título V Artículo 38.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37 del presente Decreto, se amonestará por escrito (comunicándolo a la familia) y conllevará la aplicación de alguna de las siguientes correcciones:
 - a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.
 - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de tres meses a partir del momento que tiene lugar el hecho que conlleva la conducta gravemente perjudicial.
 - c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a quince días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - d. Cambio de grupo.
 - e. Cambio de Centro docente (previa aceptación por la Delegación Territorial de Educación).

5. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia así como las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia deberán registrarse en un parte de incidencias – ANEXO I– por la persona que observe dicha conducta, y que por tanto procede registrarla para su tratamiento y análisis. Dichos partes de incidencias se archivan en Jefatura de Estudios, dándose una copia a la familia y otra al tutor que comprobará que dicha amonestación se ha recibido por parte de la familia.

Se registra en SÉNECA, aquella incidencia que conlleva la pérdida del derecho al centro por un número determinado de días lectivos.

No obstante el procedimiento tendrá que ajustarse al Decreto 327/2010 sobre Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia (ver esquema 1):

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 35 de este Decreto, y siguiendo los apartados del esquema de medidas correctoras a las conductas contrarias indicadas anteriormente:

- Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del Centro.
- Para la prevista en la letra b):
 - b.1) el profesor del alumno
 - b.2), b.3) y b.4) el tutor con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.
 - b.5) la Jefatura de Estudios.

Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Serán competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

A efectos de la **gradación de las correcciones** y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de disculpas por el daño causado.
- d) El estado socio-emocional del alumno.

Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración
- c) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- g) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) La difusión a través de internet (web, redes sociales, ...) o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para los otros miembros de la comunidad educativa

En las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias

Alumnado con NEE asociadas a Trastornos Graves de Conducta:

La consideración que deben tener los alumnos con NEE que presentan Trastornos Graves de Conducta en la aplicación de las medidas correctoras a las conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales son distintas al resto del alumnado. Así, hay que tener presente la discapacidad o trastornos que pueda tener, así como su trasfondo sociocultural y familiar.

Se debe proceder diseñando de forma colaborativa estrategias de actuación-consecuencias individualizadas ante conductas disruptivas del alumno. Se otorga para ello modelos de cestas de conducta para establecer de forma conjunta qué actitudes y comportamientos del alumno se van a ignorar por parte de **todos y cada uno de los profesores/as del equipo docente**, y a cuáles se les va a imponer una consecuencia. Es necesario realizar reunión de dicho equipo para asignar conductas-consecuencias actuando todos los miembros al unísono. Hay que reforzar aquellos comportamientos que supongan un acercamiento progresivo a la conducta de éxito. Se hará un registro funcional de conductas por todo el Equipo docente que da clase al alumno.

Además de lo expuesto anteriormente, si en algún momento se plantean dudas sobre cómo actuar se solicitará el asesoramiento del EOE Especializado en Trastornos Graves de Conducta.

6. RECLAMACIONES.

Según el artículo 41 del Decreto 327/2010 se pueden realizar las siguientes reclamaciones a las medidas correctoras a aplicar:

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN.

1. Composición:

- a. Director o Directora, que ejercerá la presidencia.
- b. Jefe o jefa de estudios.
- c. Dos profesores o profesoras.
- d. Dos padres o madres del alumnado. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia
- e. Dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes

2. La Comisión de Convivencia se reunirá al menos dos veces durante cada curso escolar (al inicio y en la finalización del curso) y cada vez que sea necesario, por causa de temas disciplinarios o lo requieran un tercio de los miembros.

Coherencia en la aplicación de las normas: La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma

Calendario de reuniones:

- Primer trimestre
 - 1.-Diagnostico del centro y propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.

2.-Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director.

- Segundo trimestre

1.-Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones del Plan de actuación y Pla de convivencia

2.-Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director

3. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento , y a su vez está dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
4. La Comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones y competencias: (Decreto 327/2010, Art. 66.4)
 - a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
 - c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
 - d. Mediar en los conflictos planteados.
 - e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
 - f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
 - g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
 - i. Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN

1. La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal, es decir, afectará a todo el profesorado y materias de su incumbencia. No pertenece este tema a área alguna como algo específico...
2. El profesorado, en coordinación con la programación del C.E.P. u otras instituciones podrá solicitar y participar en cursos de formación, jornadas o seminarios sobre la convivencia escolar y la resolución de conflictos. La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad. Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.
3. A través del E.T.C.P. y/o Dpto., de Orientación, se canalizarán las demandas de formación sobre el tema de la convivencia, resolución de conflictos, acoso escolar, etc.

ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual de ese curso escolar:

Actividad: Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia con los padres (en las reuniones de tutoría general) y alumnos y alumnas (desarrollando las actividades del plan de acción tutorial). Consensuar con el alumnado estas Normas de funcionamiento.

- Responsable: Equipo Directivo, tutores y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Charla y debate con los padres. Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 1 o 2 sesiones de tutoría con los alumnos.

Actividad: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación como otro punto del día en la redacción del acta, donde se reflejarán los análisis tanto por parte del alumnado como por parte del E. Educativo.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
- Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

Actividad: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc, en la etapa de la ESO, objetivos que se encuentran incluidos en el Proyecto: “Escuela: Espacio de Paz”, desarrollado en nuestro centro.

Responsable: Tutor, Coordinador/a del Proyecto y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO.

- Responsables: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación y Coordinador de Red Andaluza Escuela Espacio de Paz y del Plan de Convivencia.
- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso, en el segundo trimestre.

Actividad: Escuela de padres de la etapa de la ESO sobre temática relacionada con la convivencia en el centro.

- Responsable: Departamento de Orientación.
- Recursos: Charla a padres donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.
- Metodología: Información y debate.
- Espacios físicos: Aulas.
- Temporalización: Una sesión en el segundo trimestre.

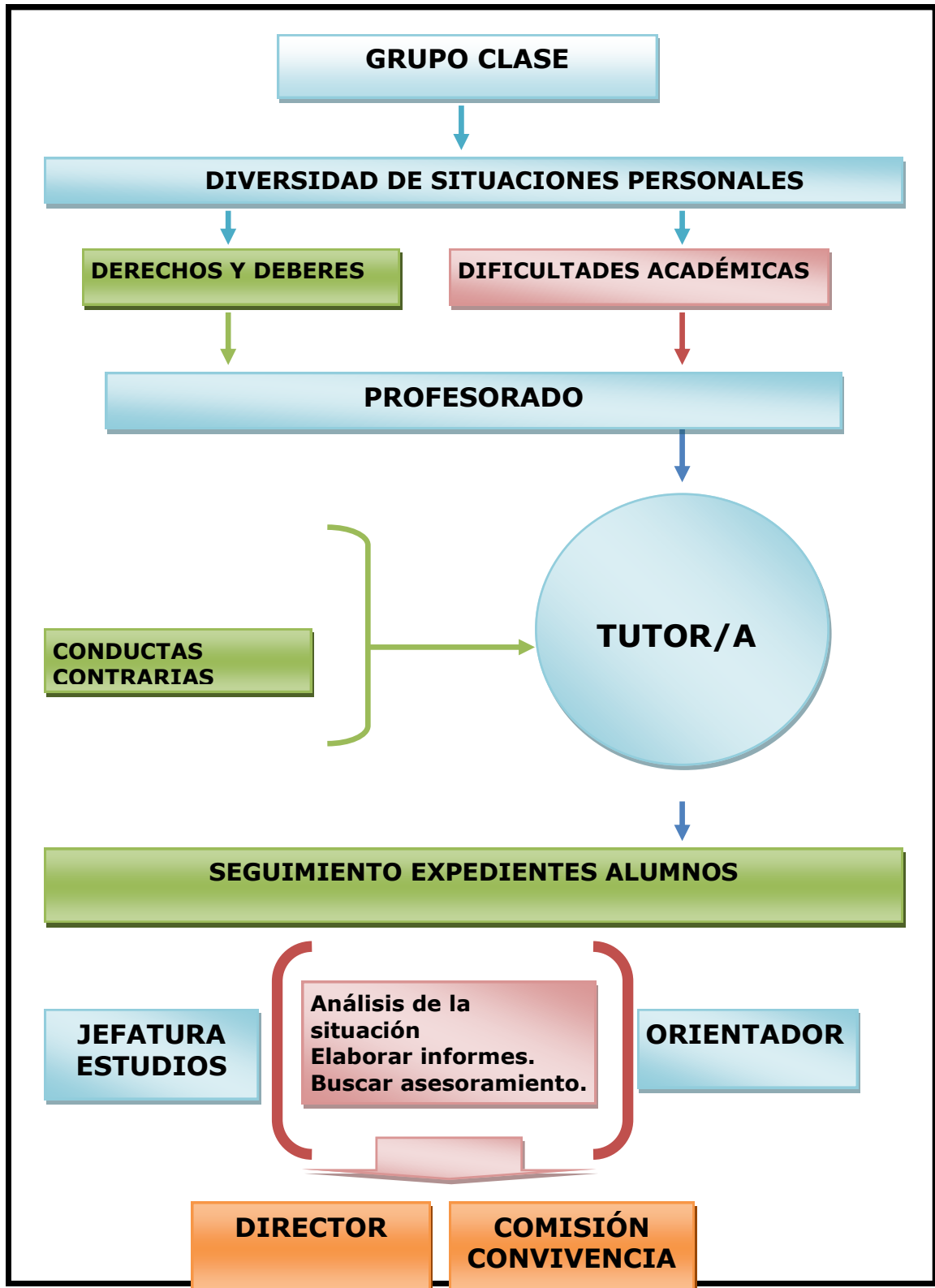
Actividad: Creación del “Día de la convivencia”

- Responsable: Miembros del Proyecto Red Andaluza Escuela
- Espacio de Paz, Plan de Convivencia, de Igualdad, y resto del profesorado.
- Recursos: Dependerán de las propuestas del alumnado para dicho día.
- Metodología: Información y debate.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Una sesión en el segundo trimestre

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros.
2. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
3. Asimismo, el Consejo Escolar realizará el seguimiento de la convivencia en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
4. Al final de cada trimestre, la Comisión de convivencia elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
5. Al final de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia elaborará una memoria final en donde, al menos, se recogerán las conclusiones, y las propuestas de mejora para el curso académico próximo.
6. El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.
7. Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia con objeto de analizarla evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
8. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros

ESQUEMA.1



CONFLICTO INTEGRAL: No sólo hacer referencia a las conductas contrarias a las normas de convivencia. Debemos investigar las causas de su origen: ámbitos de la conducta humana (cognitivo, afectivo, social, motriz...).

10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Los delegados y delegadas de clase serán elegidos por votación en el primer mes de curso por los alumnos del grupo correspondiente y podrán abandonar su cargo, bien a petición propia o cuando se considere que incumple con sus funciones. Se elegirá un subdelegado que hará las veces del delegado cuando éste se encuentre ausente.

El delegado o delegada debe ser una persona responsable, aceptada por el grupo, que respete a todos y que se haga respetar.

Los delegados y delegadas del alumnado, deberán de cumplir una serie de funciones que se especifican a continuación:

1. Promover la convivencia pacífica en el centro educativo en general y de su grupo-clase en particular.
2. Fomentar el diálogo, la reflexión y la resolución pacífica de conflictos en el aula.
3. Mediar en procesos de resolución de conflictos.
4. Informar y colaborar con el tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos al tutor/a y sobre el estado de la convivencia en la misma.
5. Impulsar iniciativas, junto con el resto de compañeros/as, para prevenir, mediar y actuar en aquellas situaciones que perjudiquen la convivencia del grupo y/o del centro educativo.
6. Sensibilizar a sus iguales de la importancia del proceso de mediación.
7. Asistir a las reuniones de delegados/as del alumnado que establezca el Plan de Convivencia.

11. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO PADRES.

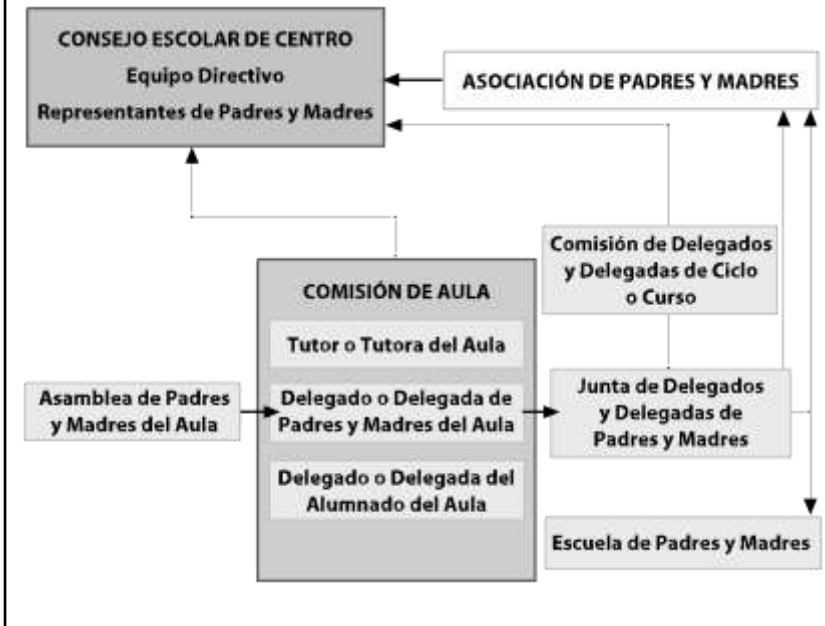
En la primera reunión general del curso, los padres y madres elegirán entre ellos y ellas, un padre o madre delegado de aula por el periodo de un curso escolar. El delegado o delegada serán elegidos por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

Funciones:

- a. Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-clase.
- b. Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- c. Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- e. Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.
- f. Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- g. Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- h. Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.
- i. Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.
- j. Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica

La finalidad de los delegados y delegadas de padres y madres es fomentar la participación activa y democrática de los centros, implicar a las familias y hacerlas corresponsables de la educación de sus hijos e hijas, hacerlas partícipes de los acontecimientos que suelen darse en los centros educativos, con objeto de que nos aporten su visión y sus propuestas de mejora.

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO
ESTRUCTURA ORGÁNICA



ANEXO 1



I.E.S. AZCONA
 Policia José Rueda Alcaraz, 1
 04006 (Almer) Tfn. 950156222



COMUNICACIÓN INCIDENCIA CONDUCTAS CONTRARIAS/GRAVES

Alumno/a: _____

Clase: _____ Tutor/a: _____

Fecha: _____

Profesor que la impone: _____, firma:

Hora Incidencia: _____ Lugar: _____

Descripción de los hechos:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Decreto 327/2010 art. 34	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Decreto 327/2010 art. 34
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase. <input type="checkbox"/> La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. <input type="checkbox"/> Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras. <input type="checkbox"/> Las faltas injustificadas de puntualidad. <input type="checkbox"/> Las faltas injustificadas de asistencia a clase. <input type="checkbox"/> La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> El acoso escolar <input type="checkbox"/> Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a las mismas. <input type="checkbox"/> Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> La suplantación de la personalidad en y la falsificación o sustracción de documentos académicos <input type="checkbox"/> Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34 <input type="checkbox"/> Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. <input type="checkbox"/> El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Firma padre/madre/tutor/a:

ANEXO 2

I.E.S. AZCONA
 Policía José Rueda Alcaraz, 1
 04006- Almería
 Tlfno.: 950 156 222 - Fax: 950 156
 223

JUNTA DE ANDALUCIA**MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

COMPROMISO DE CONVIVENCIA						
Alumno/a:						Curso:
Tutor/a						
Representantes Legal						
SE COMPROMETEN						
HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	
16.00-17.00						
17.00-18.00						
18.00-19.00						
19.00-20.00						
20.00-21.00						
ELEMENTOS DEL COMPROMISO						PORCENTAJE
.Respetar el horario de trabajo personal establecido						
.Mejorar el orden y limpieza en los cuadernos de trabajo.						
.Realizar todas y cada una de las tareas propuestas por los Profesores.						

CONTROL SEMANAL DE FIRMAS PROFESORES DE AREA

<i>MES</i>	<i>1ª SEMANA</i>	<i>2ª SEMANA</i>	<i>3ª SEMANA</i>	<i>4ª SEMANA</i>

AREAS DEL ACUERDO

ENTREVISTA	ÁREAS Y OTROS	FIRMAS	
1ª ___/___/___ MARCO DEL ACUERDO		ALUMNO	
		TUTOR	
		PADRES	
2ª ___/___/___		ALUMNO	
		TUTOR	
		PADRES	
3ª ___/___/___		ALUMNO	
		TUTOR	
		PADRES	

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES

1. El Trámite de Audiencia al alumno o alumna es preceptivo para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias tipificadas en el Decreto (modelo 1).
2. Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), del apartado 1 del artículo 38 del Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales (modelo 1). Asimismo para las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado 2 del artículo 35 del Reglamento, deberá oírse al profesor o tutor del alumno o alumna (modelo 2).
3. Las correcciones y medidas disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas.
4. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios, y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
5. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

A modo de resumen se destacan a continuación algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta:

- Siempre que se vaya a tomar declaración a un alumno como parte de un proceso disciplinario debe estar acompañado de su/sus padres o representantes legales.
- No iniciar la ejecución de la medida disciplinaria de no asistir al centro hasta que se le haya notificado fehacientemente a los padres, madres o representantes legales, (si no hay otra forma, hacerlo mediante un buró fax).
- Las reclamaciones que se presenten (se puede usar el Modelo 14) se deben responder por escrito con el correspondiente pie de recurso:
- Correcciones y medidas disciplinarias, dos días ante quien las impuso
- No se pueden imponer dos sanciones por una misma falta, teniendo en cuenta que las medidas cautelares o provisionales sólo están previstas para el caso de instrucción de expediente de cambio de centro, y que, si al final se adopta una medida disciplinaria de inasistencia al centro, el tiempo que haya estado como medida cautelar se contará a la hora de computar la medida impuesta.